



Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2025-MPY

Yungay, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 176-2025-MPY/06.44, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Unidad de Logística y Adquisición; e Informe N° 179-2025-MPY/GAF/06.40, de fecha 28 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay; con respecto a la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES: YURACOTO Y HIRCATOMA, SITUADOS EN EL EMP.AN-106 HUASHAO SECTOR III-EMP.AN-825 DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2637796, en 03 (tres folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por lo que, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Según, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que menciona que: - "Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. - Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. - "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Numeral modificación por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.- 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...);

Que, es esa misma línea, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.- 44.1. El comité de selección está integrado





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.”;



Que, mediante Informe N° 0176-2025-MPY/06.44, de fecha 28 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Adquisición, solicita Designación del Comité de Selección, quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ejecución de la obra IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES: YURACOTO Y HIRCATOMA, SITUADOS EN EL EMP.AN-106 HUASHAO SECTOR III-EMP.AN-825 DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2637796;

Que, con Informe N° 179-2025-MPY/GAF/06.40, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al numeral 44.5, del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; remite la solicitud de DESIGNACIÓN del Comité, por parte de la Unidad de Logística y Adquisición, en el mismo proponiendo los integrantes;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MPY, de fecha 04 de marzo de 2025;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES: YURACOTO Y HIRCATOMA, SITUADOS EN EL EMP.AN-106 HUASHAO SECTOR III-EMP.AN-825 DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2637796, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

1	Ing. Edwin Felipe León Cotrina	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local	Presidente
2	CPC. Chávez Mesías Enrique Silverio	Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones	Miembro
3	Ing. Toledo Santos Steffany Belén	Jefe de la División de Obras y Mantenimiento	Miembro
4	Ing. Albornoz Ita Yhonatan Luis	Jefe de la División de Estudios	Presidente Suplente
5	Ing. Valderrama Valentín Dick Vadinho	Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Logística y Adquisiciones	Miembro Suplente
6	Ing. Kaiser Mejía Jaime Cristian	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, a la Unidad de Logística y Adquisiciones y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución y a los miembros del COMITÉ, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES: YURACOTO Y HIRCATOMA, SITUADOS EN EL EMP.AN-106 HUASHAO SECTOR III-EMP.AN-825 DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2637796.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Divisiones señaladas en el párrafo precedente, a los miembros integrantes del comité y su Jefatura correspondiente de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BCR/GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

C.P.C Beatriz Caurey Rimac
GERENTE MUNICIPAL (E)

Plaza de Armas s/n - Yungay

(5143) 395039

muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe

